

RESOLUCION No. 182/12-2007

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que mediante Punto de Acta No. 5 numeral b) de la Sesión No. 96 del 8 de noviembre del 2006, la Junta Administradora autorizó la contratación del Licenciado Roberto Vidal Oseguera Sosa, como representante del FOSEDE en el Comité Técnico del Fideicomiso La Constancia 11/2006.

CONSIDERANDO: Que en el mismo Punto de Acta y en la misma sesión, la Junta Administradora, autorizó a la Presidencia Ejecutiva para preparar el Contrato correspondiente por servicios profesionales, a partir del 12 de octubre de 2006 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, contrato que fue renovado a partir del mes de enero y hasta junio del 2007.

CONSIDERANDO: Que mediante Punto de Acta No. 6 de la sesión de Junta Administradora No. 100 de fecha 23 de julio del 2007, se autorizó a la Presidencia Ejecutiva, ampliar el contrato de servicios profesionales a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2007.

CONSIDERANDO: Que con fecha 20 de agosto del año en curso, el Licenciado Roberto Oseguera Sosa, presentó para su reintegro la documentación (facturas), relacionadas con los gastos efectuados en el traslado de esta ciudad a la sede del Fideicomiso La Constancia 11/2006 (San Pedro Sula).

POR TANTO, con base en los Artículos 15, 16 y 26 reformado de la Ley de Seguros y Depósitos en instituciones del Sistema Financiero,

RESUELVE:

- 1) Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que se le reintegren los gastos por la cantidad de L.8,525.52 (Ocho Mil Quinientos Veinticinco Lempiras con 52/100), incurridos en los diferentes viajes realizados por el Lic. Roberto Oseguera Sosa, a la ciudad de San Pedro Sula, entre los meses de agosto y noviembre del 2007, en el cumplimiento de las labores como representante de la Junta Administradora ante el Fideicomiso La Constancia 11/2006.
- 2) Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de diciembre del 2007